

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO DOPPLER PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

### 1. ÁREA USUARIA

SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Ecógrafo Doppler para el Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital Central de Majes.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El ecógrafo Doppler es un equipo esencial para la realización de procedimientos diagnósticos, de seguimiento y de intervencionismo en el servicio de Gineco-Obstetricia, proporcionando imágenes precisas de la anatomía materno-fetal y evaluando el flujo sanguíneo en órganos clave como útero, placenta y vasos fetales. Su disponibilidad y correcto funcionamiento son críticos para garantizar la seguridad de la madre y el feto, la detección temprana de complicaciones, la toma de decisiones clínicas oportunas y la optimización de los resultados perinatales, siendo indispensable para el funcionamiento de los servicios de control prenatal, urgencias obstétricas, cirugía ginecológica y unidades de alto riesgo obstétrico

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. Objetivo General:

Garantizar la seguridad del paciente, la eficacia clínica y la eficiencia operativa en los procedimientos quirúrgicos y de sedación, mediante la adquisición de una máquina de anestesia de última generación, que cumpla con los más altos estándares de calidad, precisión y control en la administración de anestésicos volátiles y ventilación mecánica.

#### 4.2. Objetivo Especifico

- Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento continuo del ecógrafo Doppler para la atención gineco-obstétrica.
- Optimizar la precisión diagnóstica y el seguimiento de la salud materno-fetal mediante la evaluación estructural y hemodinámica.
- Contribuir a la reducción de la morbilidad materna y perinatal mediante la detección temprana de complicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales  
GINECOLOGO OBSTETRA  
C.M.P. 2027 RNE 44531

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquilca Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00165700277 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	unidad	Ecógrafo Doppler Color 3D

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

**CARACTERÍSTICAS TECNICAS:**

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO DOPPLER COLOR 3D	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	UNIDAD MOVIL EN UNA ESTRUCTURA INTEGRADA CON RUEDAS GIRATORIAS Y FRENOS CON PESO NO MAYOR A 65 KG.
A02	FORMACIÓN DIGITAL DEL HAZ ULTRASONICO
A03	MONITOR CON PANTALLA LED DE ALTA RESOLUCION A COLOR DE 21.5" PULGADAS CON BRAZO ARTICULADO.
A04	PANTALLA TOUCH SCREEN DE 10 PULGADAS O MÁS CON HERRAMIENTAS DE MEDIDAS Y SELECCION DE EXAMENES SEGÚN EL TRANSDUCTOR Y CAPACIDAD DE ROTAR UNA IMAGEN EN 3D. /
A05	PANEL DE CONTROL CON ALTURA REGULABLE.
A06	TECLADO ALFA NUMÉRICO EXTERNO Y EN LA PANTALLA TÁCTIL.
A07	OCHO (08) O MÁS CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD (TGC, SGC, ETC.) EN LA PANTALLA TÁCTIL.
A08	600 MIL O MÁS CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL.
A09	PROFUNDIDAD MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN DE 42 CM O MÁS.
A10	RANGO DINÁMICO REAL DEL SISTEMA ENTRE 275 Y 280 DECIBELES
A11	CUATRO O MAS, PUERTOS DE CONEXIÓN ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES
A12	PARLANTES FRONTALES Y/O LATERALES.
A13	SOPORTE LATERAL PARA TRANSDUCTORES.
A14	DICOM 3.0 ACTIVO (OPCIONES MÍNIMAS: PRINT, STORE O STORAGE, WORKLIST, MPPS)
A15	CAPACIDAD DE EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATO JPEG O BMP Y VIDEO EN FORMATO AVI.
<b>B</b>	<b>TRANSDUCTORES</b>
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES. SE ACEPTARÁN ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO, AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR O +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ).
B01	UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 1.0 A 8.0 MHZ, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 40 y 60 mm, CON ÁNGULO DE VISIÓN NO MENOR DE 90° GRADOS.
B02	UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO DE 3.0 MHz A 11 MHZ, CON ÁNGULO DE APERTURA NO MENOR DE 200° Y RADIO DE CURVATURA ENTRE 10 MM A 12 MM, PARA EXÁMENES GINECO OBSTÉTRICOS.
B03	UN (01) TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO DE ARREGLO CONVEXO DE 2.0 A 8.0 MHZ CON ÁNGULO DE APERTURA NO MENOR DE 70° GRADOS.
B04	UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 1.0 A 8.0 MHZ, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 40 y 60 mm, CON ÁNGULO DE VISIÓN NO MENOR DE 90° GRADOS.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Ing. Victor Ricardo Esquivel Telada  
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

C	PROGRAMAS
C01	MEDICIÓN DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, ÁREA, VOLUMEN, LATIDOS CARDÍACOS
C02	SOFTWARE PARA APLICACIONES DE OBSTETRICIA (CALCULOS FETALES: DIÁMETRO BIPARIETAL BPD, LONGITUD DE FÉMUR FL, LONGITUD CRÁNEO- NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMEN CA, PESO FETAL COMO MÍNIMO) Y GINECOLÓGICO CON EMISIÓN DE REPORTES COMPLETOS.
C03	PAQUETE DE MEDIDAS PARA ESTUDIOS MAS DETALLADOS DEL EXAMEN DEL PACIENTE.
C04	SOFTWARE DE IMAGEN PARA REDUCCIÓN DE RUIDO Y MEJORAMIENTO DE IMAGEN EN DOCE NIVELES DE AJUSTE COMO MÍNIMO.
C05	SOFTWARE DE IMAGEN DE RESOLUCIÓN COMPUESTA O HACES CRUZADOS.
C06	OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN.
C07	SOTFWARE DE ELASTOGRAFÍA DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES D01, D02.
C08	SOFTWARE DE VISTA PANORÁMICA
C09	RECUENTO FOLICULAR AUTOMÁTICO EN LA IMAGEN 2D
C10	MEDICIÓN AUTOMÁTICA PARA LA TRASLUCENCIA NUCAL
C11	MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE LA BIOMETRÍA FETAL (BPD, HC, AC, FL, HL)
C12	SOFTWARE PARA LA MEDICIÓN DE LA BIOMETRÍA FETAL.
C13	SOFTWARE PARA EL RECUENTO FOLICULAR POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
C14	SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN DE MICROVASCULARIDADES
C15	SOFTWARE DE INVERSIÓN DE IMAGEN
C16	ENVÍO DE IMÁGENES POR BLUETOOTH A DISPOSITIVOS MÓVILES
C17	ALMACENAMIENTO EN CINE NO MENOR A 1500 SEGUNDOS.
C18	SOFTWARE CON VISUALIZACIÓN DEL FLUJO COLOR CON MAYOR LUMINOSIDAD SIMILAR A UNA VISTA EN 3D.
C19	INFORMES CON IMÁGENES AUTOMATICOS Y MANUAL EN EL MISMO ECOGRAFO.
	<b>MODOS DE EXPLORACION</b>
C20	B (2D), B(2D) /M, B(2D) /B(2D)
C21	DOPPLER ESPECTRAL (ONDA PULSADA COMO MÍNIMO)
C22	DOPPLER COLOR
C23	TRIPLEX (MODOS: B (2D) + DOPPLER COLOR + DOPPLER ESPECTRAL EN TIEMPO REAL).
C24	DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACIÓN A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER O POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE)
C25	IMAGENES ARMÓNICAS TISULARES DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES
C26	IMÁGENES ESTÁTICAS 3D
C27	IMÁGENES CON HERRAMIENTAS DE CORTES TOMOGRÁFICOS
C28	IMÁGENES 4D (MOVIMIENTO DINAMICO)
C29	IMÁGENES CON TECNOLOGÍA 5D EN HD Y LUZ VIRTUAL
C30	IMÁGENES DE TRANSPARENCIA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS FETALES CON ILUMINACIÓN VIRTUAL
C31	NAVEGACION DE IMAGEN OBSTETRICA ESTATICA Y RECORRIDO DE LA MISMA EN VIDEO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 Dr. Alfredo C. Gonzales  
 GINECOLOGO OBSTETRA  
 C.M.P. 2807 R.N.E. 41311

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GEA  
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
 COORDINADOR DEL AREA D7 MANTENIMIENTO

<b>D</b>	<b>PERIFERICOS</b>
D01	IMPRESORA TÉRMICA EN BLANCO Y NEGRO, PARA FORMATO A6, CON RESOLUCIÓN NO MENOR A 260 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS
D02	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR PARA FORMATO A4.
D03	DISCO DURO CON CAPACIDAD DE 1 TB COMO MÍNIMO.
D04	CINCO PUERTOS DE USB COMO MÍNIMO.
D05	LECTORA PARA DVD INTEGRADA AL EQUIPO.
	<b>INSUMOS</b>
E01	UN (01) FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 250ml.
E02	UN (01) GALÓN DE GEL DE 5 LITROS
E03	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO.
E04	UN (01) UPS DE 2 KVA PARA EL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS).
<b>F</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA.</b>
F01	SUMINISTRO DE ENERGÍA: 220V / 60 HZ.

**PROPIEDADES:**

No aplica

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO:**

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.

**CONDICIONES ADICIONALES:**

**7.1 IMAGEN REFERENCIAL:**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*Victor Ricardo Esquilca Tejada*  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

*Alfredo Casanova Gonzales*  
Dr. Alfredo Casanova Gonzales  
GINECOLOGO-OBSTETRA  
C.M. 27127 ENE 44511

## 7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

- El equipo debe entregarse en su empaque original de fábrica, sellado y sin alteraciones.
- Todos los componentes que requieran condiciones estériles para su uso (como circuitos respiratorios, mascarillas, reservorios de bolsa-válvula-mascarilla (BVM) o filtros) deben venir dentro de su empaque individual estéril y sellado, con indicadores de integridad visibles y sin signos de contaminación.
- Todo repuesto o componente (válvulas, sensores, módulos electrónicos, tubuladuras, etc.) debe venir protegido dentro de un embalaje secundario resistente y rígido. Este embalaje debe garantizar la protección contra golpes, vibraciones, humedad, polvo y contaminación durante el transporte y manipulación.
- Los componentes estériles deben mantener su empaque primario intacto dentro de este embalaje secundario.
- Si la máquina presenta daños visibles en su empaque principal o evidencia de impacto, o si cualquier repuesto o componente estéril llega con su empaque abierto, violado, roto o en mal estado, el hospital se reserva el derecho de:
  - Rechazar la entrega del ítem afectado.
  - Solicitar su reposición inmediata sin costo adicional.
  - Requerir la certificación de esterilidad o de pruebas funcionales para los componentes críticos, si se considera necesario

## 8. MODALIDAD DE EJECUCION

## 9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

## 10. GARANTÍA COMERCIAL

Seis (06) meses contados a partir de cada recepción formal del bien por parte de la Oficina del área de mantenimiento.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

### 11.1 Experiencia del Proveedor

No aplica.

### 11.2 Del Personal

No aplica.

~~GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA~~

~~Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO~~

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales  
CIRUJANO LOGO C.B.T. 14511

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 12.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

#### 12.2 Plazo:

La entrega se realizará como máximo a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

### 14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

### 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### 16. FORMULA DEL REAJUSTE

no aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Dr. Alfredo Córdova Gonzales  
GINECOLOGO OBSTETRA  
C.R.E. 0027 RNE 44511

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Telada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

## 17. PENALIDADES APLICABLES:

### 15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente} \\ \text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

## 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Carrasco Gonzales  
CINECOLOGO OBSTETRA  
C.M.P. 2527 RNE 44643

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ltj. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA D7 MANTENIMIENTO

cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 21. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
.....  
Dr. Alfredo Casanova Gonzales  
GNECOLOBA OBSTETRA  
CMP 28517 RNE 44517

8  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
.....  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR GENERAL DE MAJES

